

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN PABLO DE BORBUR 156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 219

RADICADO No.156814089001- 2022-00063-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: HERMENEGILDO CORTES CASTELLANOS

DEMANDADO: CORTES MARY VIRGINIA, OBANDO TOMAS, CORTES CASTELLANOS ALFONSO Y

OTROS.

San Pablo de Borbur, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez informando que el curador ad litem dio contestación a la demanda de la referencia. Para lo pertinente. Sírvase proveer.

El Secretario.

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y atendiendo que la práctica de la inspección judicial es una prueba de carácter legal e imperativa, se señala para la realización de esta, el miércoles veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.). La mencionada diligencia se realizará de manera PRESENCIAL teniendo en cuenta la ubicación y naturaleza del bien objeto del proceso.

Para tal efecto y como quiera que con la presentación de la demanda se anexa dictamen pericial a cargo del señor CARLOS ARTURO SIERRA FORERO, convóquese al anterior mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veinticuatro (24) días de noviembre de dos mil veintitrés (2023) Notificado por anotación en ESTADO No. 43

> CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR SECRETARIO

Firmado Por: Maria Teresa Lemus Cantor Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d10449282941ad9a0032bcc814ccef22aed6967dea27204e950f6f0a7ff80c88

Documento generado en 23/11/2023 04:09:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica